



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0500-2026-D-FCE-R-UNH

Huancavelica, 22 de julio de 2026

VISTOS:

Solicitud S/N (21.07.2026) de los bachilleres en Economía **FLORES SANCHEZ Lourdes y MONTAÑEZ MATAMOROS Cesar**, Informe N° 000057-2026-UNH/UFGGT-EPE (24.03.2026), Oficio N° 000209-2026-UNH/EPE (21.07.2026), Proveído de la Facultad de Ciencias Empresariales N° 001611-2026-UNH/FCE (22.07.2026) y Proveído de la Unidad Funcional de Secretaría Docente-FCE N° 000940-2026-UNH/UFSD-FCE (22.07.2026); sobre reconfiguración de los miembros del jurado para el acto académico de sustentación de tesis de la Escuela Profesional de Economía, de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Nacional de Huancavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 30220, *el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;*

Que, conforme al artículo 15° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 001-2019-AU-UNH (11.03.2019), modificado con Resolución N° 002-2019-AU-UNH (29.05.2019), modificado con Resolución N° 008-2023-AU-UNH (31.05.2023), ratificado con Resolución N° 001-2024-AU-UNH (08.02.2024), modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024), Resolución N° 014-2025-AU-UNH (11.12.2025) y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); manifiesta, *la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, gubernativo, académico, administrativo y económico;*

Que, el artículo 37° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024), Resolución N° 014-2025-AU-UNH (11.12.2025) y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); precisa que: *las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto;*

Que, de acuerdo a la Séptima Disposición Transitoria, del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024), Resolución N° 014-2025-AU-UNH (11.12.2025) y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); dice: *en las facultades que no cuenten con docentes que cumplan con los requisitos para ser decanos titulares, el decano encargado será designado por el titular del pliego teniendo en cuenta que este tenga la más alta categoría y que ostenta el mayor grado académico, por un periodo de 2 años, no puede ser miembro de Consejo Universitario;*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/0b086524-2a0f-476c-896f-dae0e2bd264e/verificar>



RESOLUCIÓN N° 0500-2026-D-FCE-R-UNH

Huancavelica, 22 de julio de 2026

Que, mediante Resolución N° 0681-2026-R-UNH de fecha 03 de julio de 2026, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR la designación de la Dra. Kenia AGUIRRE VÍLCHEZ, como decana encargada de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir del 11 de julio de 2026 hasta el 10 de julio de 2027;

Que, el artículo 17° del “REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - VERSIÓN 1”, aprobado con Resolución N° 0430-2026-CU-UNH (06.04.2026); prescribe, (...) 17.7. *Los tesisistas solicitan al director de la escuela profesional la revisión de su informe final de tesis. El Director de la escuela profesional remite dicho informe al asesor, quien en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles emite su informe de aprobación a la Dirección de la escuela profesional, adjuntando lo siguiente: a) Informe final de la tesis en medio digital, formato PDF, b) Ficha de evaluación del informe final de tesis, conforme al Anexo 03 del reglamento, c) Reporte de similitud (software antiplagio) completo, con un porcentaje no mayor al treinta por ciento (30%), firmado digitalmente, (...) 17.8. El director de la Escuela Profesional solicita al Coordinador de la Unidad Funcional de la Unidad de Grados y Títulos la propuesta de cinco (5) docentes en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, de los cuales el director designa tres (3) jurados titulares y dos (2) jurados accesorios. El asesor participa únicamente con voz y no conforma parte del jurado. El presidente es uno de los titulares de mayor categoría o que ostente el más alto grado académico, (...) 17.9. El director de la Escuela Profesional remite al Decano la designación de los miembros del jurado para su formalización mediante resolución de decano. Dicha resolución es notificada por el Secretario Docente a los jurados y a la escuela profesional, la cual, a su vez, notifica a los tesisistas y al Coordinador de la Unidad Funcional de la Unidad de Grados y Títulos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles;*

Que, de acuerdo al artículo 22° del “REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - VERSIÓN 1”, aprobado con Resolución N° 0430-2026-CU-UNH (06.04.2026); señala, 22.1. *Son funciones del jurado: a) Verificar la calidad de la tesis, b) Acompañar en la mejora de la tesis, c) Cumplir con los plazos establecidos en el presente reglamento, d) Revisar la tesis en función del Anexo 03 en los plazos establecidos, e) Participar en la evaluación de la sustentación de la tesis;*

Que, mediante Resolución N° 0227-2026-D-FCE-R-UNH (07.04.2026), se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR, a los miembros del jurado evaluador para la revisión de la tesis titulada: “INVERSIÓN PÚBLICA EN SALUD Y TASA DE MORTALIDAD INFANTIL EN EL PERÚ, 2015-2023”, presentado por los bachilleres en Economía FLORES SANCHEZ Lourdes y MONTAÑEZ MATAMOROS Cesar, de la Escuela Profesional de Economía, de acuerdo al detalle siguiente: Mg. Max Henry ALVARADO ANAMPA (presidente), Mg. Braulio MELCHOR ACEVEDO (secretario), Mg. Ronald CONDORI CRISÓSTOMO (vocal), Mg. Margot Mariela RUIZ CRISÓSTOMO (accesario);

Que, mediante Resolución N° 0071-2026-CF-FCE-R-UNH de fecha 24 de abril de 2026, se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO. – PROPONER el otorgamiento de licencia sin goce de haber a la Mg. Margot Mariela RUIZ CRISÓSTOMO, docente adscrita en la categoría de docente auxiliar a tiempo completo, con código AIRHSP N° 000527,**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES



Decanatura

RESOLUCIÓN N° 0500-2026-D-FCE-R-UNH

Huancavelica, 22 de julio de 2026

perteneciente al Departamento Académico de Economía de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica, por el periodo comprendido del 27 de abril de 2026 al 28 de agosto de 2026, equivalente a cuatro (4) meses y un (1) día, por motivos personales relacionados a su estado de salud y situación de vulnerabilidad, así como en atención al Expediente Judicial Electrónico N° 0000047995-2026-ANX-JR-FT de fecha 21 de abril de 2026.

Que, mediante Resolución N° 0714-2026-R-UNH de fecha 15 de julio de 2026, se resuelve:
ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al Mg. Max Henry Alvarado Anampa, como jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Huancavelica, en la plaza CAP-P N° 025, Servidor Público - Directivo Superior, con código AIRHSP N° 001680, a partir del 16 de julio de 2026.

Que, mediante solicitud S/N de fecha 20 de julio del 2026 dirigido al director de la Escuela Profesional de Economía, bachilleres en Economía FLORES SANCHEZ Lourdes y MONTAÑEZ MATAMOROS Cesar, solicitan la reconfirmación de jurados para el acto académico de sustentación de tesis;

Que, mediante Informe N° 000057-2026-UNH/UFGGT-EPE de fecha 21 de julio del 2026, el coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Grados y Títulos eleva al director de la Escuela Profesional de Economía la reconfirmación del jurado para el acto académico de sustentación de tesis titulada: "INVERSIÓN PÚBLICA EN SALUD Y TASA DE MORTALIDAD INFANTIL EN EL PERÚ, 2015-2023", tal como lo dispone el vigente Reglamento de Grados y Títulos de la UNH;

Que, el director de la Escuela Profesional de Economía remite a la decana (e) el Oficio N° 000209-2026-UNH/EPE de fecha 21 de julio del 2026, solicitando reconfirmación de miembros de jurados para el acto académico de sustentación de tesis titulada: "INVERSIÓN PÚBLICA EN SALUD Y TASA DE MORTALIDAD INFANTIL EN EL PERÚ, 2015-2023", presentado por los bachilleres en Economía FLORES SANCHEZ Lourdes y MONTAÑEZ MATAMOROS Cesar, de la Escuela Profesional de Economía y su aprobación mediante acto resolutivo;

En uso de las atribuciones establecidas a la decana (e) de la Facultad, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y otras disposiciones internas de la Universidad Nacional de Huancavelica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR, a los miembros de jurados para el acto académico de sustentación de tesis titulada: "INVERSIÓN PÚBLICA EN SALUD Y TASA DE MORTALIDAD INFANTIL EN EL PERÚ, 2015-2023", presentado por los bachilleres en Economía FLORES SANCHEZ Lourdes y MONTAÑEZ MATAMOROS Cesar, de la Escuela Profesional de Economía, de acuerdo al detalle siguiente:

- | | |
|--------------------------------|------------|
| • Mg. Braulio MELCHOR ACEVEDO | PRESIDENTE |
| • Mg Ronald CONDORI CRISOSTOMO | SECRETARIO |



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección:
<https://appunh.com/validar-documento/0b086524-2a0f-476c-896f-dae0e2bd264e/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Decanatura



RESOLUCIÓN N° 0500-2026-D-FCE-R-UNH

Huancavelica, 22 de julio de 2026

- | | |
|-------------------------------------|-------------|
| • Econ. Ericsson Leo ADRIANO TOVAR | VOCAL |
| • Econ. Jhonatan CARDENAS ARECHE | ACCESITARIO |
| • Econ. Raul Jesus FERNANDEZ JURADO | ACCESITARIO |

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la designación de los miembros del jurado evaluador de la tesis titulada: "INVERSIÓN PÚBLICA EN SALUD Y TASA DE MORTALIDAD INFANTIL EN EL PERÚ, 2015-2023", presentado por los bachilleres FLORES SANCHEZ Lourdes y MONTAÑEZ MATAMOROS Cesar, resuelto en el ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN N° 0227-2026-D-FCE-R-UNH (07.04.2026).

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR, a salvo y subsistente los demás extremos de la RESOLUCIÓN N° 0227-2026-D-FCE-R-UNH (07.04.2026), en cuanto no se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Escuela Profesional de Economía, miembros del jurado evaluador, responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Grados y Títulos – EPE e interesados, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Dra. Kenia Aguirre Vilchez
Decana
Facultad de Ciencias Empresariales

Mg. Yesenia Figueroa Matamoros
Secretaria Docente
Facultad de Ciencias Empresariales

DFCE/ Archivo.
Exp. N°: 2026-0019089



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/0b086524-2a0f-476c-896f-dae0e2bd264e/verificar>